



BANDO

**D^a. HIGINIA VALERO GARRIDO,
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
ESTA VILLA**

HACE SABER:

El Diario Oficial de Castilla la Mancha, del 29 de octubre de 2020, publicó el Decreto 66/2020 del Presidente de Castilla La Mancha, que adopta medidas que pretenden contener la propagación de la enfermedad COVID-19, durante la declaración del estado de alarma.

Las medidas son las siguientes:

-Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno **entre las 00:00 horas y las 6:00 horas** (con las excepciones previstas en la declaración de estado de alarma).

- Restricción de entrada y salida de personas del territorio de **Castilla la Mancha** (con excepciones previstas en declaración de estado de alarma).
- Limitación de permanencia de grupos de personas en espacios públicos, tanto cerrados como al aire libre, y en espacios privados, condicionada a que no se supere el número **máximo de seis personas**, salvo que se trate de convivientes.

Considerando los datos en el número de casos registrados en el ámbito de la Gerencia de Atención Integrada del Servicio de Salud de Castilla La Mancha de Valdepeñas, se ha dictado la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real de 29 de Octubre de 2020, por la que se adoptan, entre otras, las siguientes medidas del **PLAN DE ACTUACIÓN Y CONJUNTO DE MEDIDAS DE CONTROL A APLICAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE CONTROL A APLICAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL EN UN ESCENARIO DE BROTES COMPLEJOS Y/O TRANSMISIÓN COMUNITARIA DE COVID-19 MEDIDAS NIVEL II.**

Las medidas son:

Ayuntamiento de Villamanrique

Plaza España, 1, Villamanrique. 13343 (Ciudad Real). Tfno. 926354009. Fax: 926354355





-**Supresión del servicio de barra en todos los bares C.S.P** de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo.

-Las terrazas de bares reducirán su aforo al 75%.

-No se permitirán salidas salvo razones de fuerza mayor **en la Residencia de mayores y Vivienda Tutelada.**

-Todas las celebraciones religiosas se limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual.

-Restricción del número de personas en velatorios y cortejos **fúnebres (máximo 10 personas).**

-El **Centro Cultural** limitará su **aforo al 30%.**

-La **Biblioteca** limitará su aforo máximo al **30%.**

-Los **cursos impartidos** respetarán en todo momento la ocupación **máxima del 50%** del aforo máximo permitido.

-En **instalaciones deportivas**, el **aforo máximo será del 30%** en espacios interiores y del 60% en espacios exteriores.

-**Los supermercados y comercios limitarán su aforo al 50%.**

-Todas estas medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 14 días a partir de la fecha de su firma pudiendo prorrogarse hasta 28 días, en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Una vez más, recuerdo y hago una llamada al ejercicio de responsabilidad de todos y cada uno de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, para continuar manteniendo las medias higiénico-sanitarias de prevención recomendadas por las Autoridades Sanitarias: Uso obligatorio de mascarilla, limpieza de manos, mantenimiento de distancia de seguridad y evitar aglomeraciones.

Lo cual hago público para general conocimiento de los vecinos de la localidad.

En Villamanrique a 30 de Octubre de 2020

Documento firmado digitalmente al margen

Ayuntamiento de Villamanrique

Plaza España, 1, Villamanrique. 13343 (Ciudad Real). Tfno. 926354009. Fax: 926354355

